

## ACUERDO No. 043 DE 11 DE MAYO DE 2021

*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y Fundación Tecnológica Rural - COREDI suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15 de Agosto de 2019 , cuyo objeto pretende establecer las bases de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos entre COREDI y la UNAD aunando esfuerzos y recursos para el fomento de actividades académicas, científicas y tecnológicas y de interés común, propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y de la región.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en el literal 3 de la cláusula tercera, se establece "reconocer a los aspirantes los saberes concernientes a los estudios realizados en la Fundación Tecnológico Rural COREDI".

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 02 de 4 de marzo de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Instituto Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de Febrero de 2020).

---

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosacademico@unad.edu.co](mailto:consejosacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 043 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de mayo de 2021 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa **Tecnología en Producción Agroecológica** Versión 2 (Resolución 12568 de agosto 05 de 2014) del Tecnológico COREDI, para que continúen su formación profesional en el programa de **Agronomía** (Resolución 001902 de febrero 06 de 2020) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2
Código SNIES:	53404
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Tecnológico COREDI
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Agronomía (Resolución 001902 de febrero 06 de 2020)

CRÉDITOS ACADÉMICOS AGRONOMÍA	170
BÁSICOS	133
ELECTIVOS	37

Agronomía Código SNIES 52061		
<b>CRÉDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>56</b>	<b>32,9%</b>
BÁSICOS	47	27,6%
ELECTIVOS	9	5,3%
<b>CRÉDITOS POR CURSAR</b>	<b>114</b>	<b>67,1%</b>
BÁSICOS	86	50,6%
ELECTIVOS	28	16,5%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa **Tecnología en Producción Agroecológica** Versión 2 del Tecnológico COREDI, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
MATEMÁTICAS APLICADA	ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	301301	3	
LENGUA MATERNA	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	3	
CÁTEDRA COREDIANA I (ANTROPOLOGÍA)	ANTROPOLOGÍA (RURAL)	30175	2	
CÁTEDRA COREDIANA II (ÉTICA)	ÉTICA Y CIUDADANÍA	40002	3	
INTRODUCCIÓN A LA AGROECOLOGÍA	AGRICULTURA BIOLÓGICA	301615	2	
CONVERSIÓN AGROECOLÓGICA				
BIOLOGÍA APLICADA	BIOLOGÍA (CELULAR Y MOLECULAR)	30176	3	
EMPRENDIMIENTO I (IDEA DE NEGOCIO)	CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTOS	113001	3	

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosacademico@unad.edu.co](mailto:consejosacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 043 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN EN LAS PLANTAS	GENÉTICA	201105	3	
GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN EN LOS ANIMALES				
MANEJO AGROECOLÓGICO DEL SUELO Y AGUAS	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	30160	3	
EMPRENDIMIENTO II (FORMULACIÓN DE PROYECTOS)	FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358155	2	
DESARROLLO RURAL I (MODELOS DE DESARROLLO)	SOCIOLOGÍA (RURAL)	30174	2	
EMPRENDIMIENTO III (PLAN DE NEGOCIO)				
EMPRENDIMIENTO III (PLAN DE NEGOCIO)	EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	358156	2	
NUTRICIÓN VEGETAL (SUELOS)	EDAFOLOGÍA Y FERTILIDAD	201612	3	
TECNOLOGÍAS APROPIADAS AL SECTOR RURAL	ENERGÍA A PARTIR DE BIOMASA (DE)*	358053		3
LEGISLACIÓN AGROPECUARIA Y DEL TRABAJO	POLÍTICA AGRARIA Y AMBIENTAL	201510	2	
SANIDAD VEGETAL	FITOPATOLOGÍA	30165	3	
ESTADÍSTICA EXPERIMENTAL	BIOESTADÍSTICA AGRARIA	302277045	3	
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE I	HORTICULTURA (DE)*	201618		3
MERCADEO AGROPECUARIO	MERCADEO AGROPECUARIO	300005	2	
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE II	FRUTALES (DE)*	201621		3
DESARROLLO RURAL III (EXTENSIÓN RURAL)	EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	3	
<b>Total</b>			<b>47</b>	<b>9</b>

\* DE - Electivo del componente disciplinar específico.

**ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Tecnología en Producción Agroecológica** Versión 2 del Tecnológico COREDI y el programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Agronomía (Resolución 001902 de 2020)			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
CATEDRA UNADISTA	80017	Obligatorio	3
QUÍMICA ORGÁNICA	300047	Obligatorio	3
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS	302407465	Obligatorio	2
CALCULO DIFERENCIAL	100410	Obligatorio	3
BIOQUÍMICA VEGETAL	303526990	Obligatorio	3
BOTANICA ECONOMICA	201710	Obligatorio	3
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	200610	Obligatorio	3
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	303019	Obligatorio	3
TOPOGRAFÍA	201620	Obligatorio	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	300004	Obligatorio	2
FITOMEJORAMIENTO	30162	Obligatorio	3
AGROCLIMATOLOGÍA	30157	Obligatorio	2
INGLÉS A1	900001	Obligatorio	3
DISEÑO DE PROYECTOS RURALES	303526993	Obligatorio	2
FISIOLOGÍA VEGETAL	201711	Obligatorio	2

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosacademico@unad.edu.co](mailto:consejosacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 043 DE 11 DE MAYO DE 2021

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.

INGLÉS A2	900002	Obligatorio	3
FISIOLOGÍA DE CULTIVOS	300030	Obligatorio	3
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	201619	Obligatorio	3
INGLÉS B1	900003	Obligatorio	3
FUNDAMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL	112001	Obligatorio	3
TECNICAS DE INVESTIGACION	100104	Obligatorio	2
ENTOMOLOGIA AGRÍCOLA	30159	Obligatorio	3
RIEGOS Y DRENAJES	201616	Obligatorio	3
INGLÉS B2	900005	Obligatorio	3
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	300028	Obligatorio	3
MANEJO DE ARVENSES	30164	Obligatorio	3
MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES	300029	Obligatorio	3
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	302277025	Obligatorio	3
PROPAGACION Y MICROPROPAGACION DE PLANTAS	30161	Obligatorio	3
TRABAJO DE GRADO (AGRARIAS PROFESIONAL)	204015	Obligatorio	2
POSCOSECHA	30167	Obligatorio	3

**ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2** del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVA DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Electivo	21
ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO (4 CRÉDITOS) + INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (3 CRÉDITOS)	Electivo	7

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa **Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2** del Tecnológico COREDI, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

**ARTÍCULO QUINTO. Cursos electivos homologados.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2** del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020), deberá cursar y aprobar tantos cursos como sean necesarios para completar 37 créditos electivos conforme a la oferta del programa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los egresados del programa **Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2** (Resolución 12568 de agosto 05 de 2014) del Tecnológico COREDI y beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del Programa **Tecnología en Producción Agroecológica Versión 2** (Resolución 12568 de agosto 05 de 2014) del Tecnológico COREDI,

---

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosacademico@unad.edu.co](mailto:consejosacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 043 DE 11 DE MAYO DE 2021

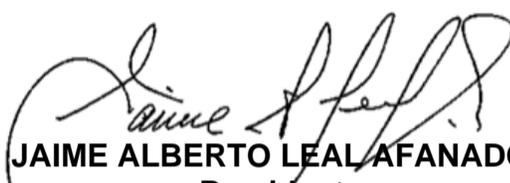
*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.*

beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil o cursarlos y aprobarlos como indica el acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA



Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



---

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejosacademico@unad.edu.co](mailto:consejosacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia